

**ACUERDON° 013  
(DICIEMBRE 1 DE 2016)**

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 011 del 21 de Octubre de 2016, aprobatorio del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 011 del 21 de octubre de 2016, la Junta Directiva de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la entidad para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

Que la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga efectuó objeciones respecto al Acuerdo No. 011 del 21 de octubre de 2016, aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga, con base en análisis previo a presentación para aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en los siguientes términos:


“

1. *En el presupuesto inicial no se debe incorporar el valor de disponibilidad inicial, la cual solo se obtiene una vez liquidada la vigencia. Para el caso del documento bajo estudio, se observa en el artículo primero del Acuerdo No. 11 de 2016, se incluye una apropiación de \$100.000.000 bajo la denominación DISPONIBILIDAD INICIAL.*
2. *En los numerales del gasto de que trata el artículo segundo del Acuerdo, existe una diferencia de un peso (\$1).*
3. *El Artículo 5º del Acuerdo objeto de revisión señala en la parte final, que el certificado de disponibilidad presupuestal es requisito de perfeccionamiento, lo cual no es correcto, en la medida que ello corresponde a un requisito de ejecución de los contratos.*

*Conforme lo antes expuesto, comedidamente le solicito se sirva atender las citadas observaciones, para su posterior presentación al CONFIS”.*

Que se hace necesario modificar el Acuerdo No. 011 del 21 de octubre de 2016, aprobatorio del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la entidad para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), acatando las observaciones formuladas por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,



## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Artículo primero del Acuerdo No. 011 del 21 de octubre de 2016, aprobatorio del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la entidad para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO.- Fijar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en la suma de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$24,599,750,000.00)** Moneda Corriente, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$0.00
1	INGRESOS	24,599,750,000.00
101	INGRESOS CORRIENTES	19,681,750,000.00
10101	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	18,609,750,000.00
1010101	EPS – Régimen Subsidiado	17,874,000,000.00
1010102	EPS – Régimen Contributivo	30,000,000.00
1010103	Particulares	431,000,000.00
1010104	Entidades Territoriales – Departamento de Santander	100,000,000.00
1010105	Entidades Territoriales – Municipio de Bucaramanga	150,000,000.00
1010106	Otras Entidades Territoriales	5,000,000.00
1010107	Aseguradoras varias	1,000,000.00
1010108	Administradoras de Riesgos Laborales	250,000.00
1010109	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	11,000,000.00
1010110	Fosyga	7,500,000.00
10102	APORTES	990,000,000.00
10103	OTROS INGRESOS	82,000,000.00
102	RECURSOS DE CAPITAL	4,918,000,000.00
10201	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	18,000,000.00
10201	RECUPERACIÓN DE CARTERA	4,900,000,000.00
	<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>\$24,599,750,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Artículo segundo del Acuerdo No. 011 del 21 de octubre de 2016, aprobatorio del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la entidad para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), quedará así:

4 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en la suma de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$24,599,750,000.00)** Moneda Corriente, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR PRESUPUESTO 2016 (\$)
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$21,449,750,000.00</b>
<b>201</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>19,439,251,180.00</b>
20101	GASTOS DE PERSONAL	13,270,495,870.00
2010101	Servicios Personales Asociados a la Nómina	2,699,682,000.00
2010102	Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina	970,905,019.00
2010103	Remuneración Servicios Técnicos	8,228,563,798.00
2010104	Contribuciones inherentes a la nómina – Sector Privado	1,209,017,170.00
2010105	Contribuciones inherentes a la nómina – Sector Público	162,327,883.00
20102	GASTOS GENERALES	5,644,477,500.00
2010201	Adquisición de Bienes	889,987,500.00
2010202	Adquisición de Servicios	2,008,500,000.00
2010203	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	2,685,390,000.00
2010204	Plan de Gestión del Talento Humano	60,600,000.00
20103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	524,277,810.00
<b>202</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	<b>2,010,498,820.00</b>
20102	MEDICAMENTOS	523,000,000.00
20102	INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS	1,487,498,820.00
<b>3</b>	<b>VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>\$3,150,000,000.00</b>
	<b>TOTAL GASTOS + CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>\$24,599,750,000.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Artículo quinto del Acuerdo No. 011 del 21 de octubre de 2016, aprobatorio del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la entidad para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), quedará así:

ARTÍCULO QUINTO.- Los contratos y compromisos a cargo de la E.S.E. ISABU están limitados en su cuantía a las apropiaciones presupuestales. Todos los compromisos y obligaciones que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo. Igualmente, deberán ser materia de registro presupuestal para que los recursos destinados a su financiación no sean desviados a ningún otro fin. Esta última operación es requisito de perfeccionamiento de los actos contractuales.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Artículo décimo del Acuerdo No. 011 del 21 de octubre de 2016, aprobatorio del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la entidad para la vigencia fiscal comprendida entre el

*(Handwritten signature)*

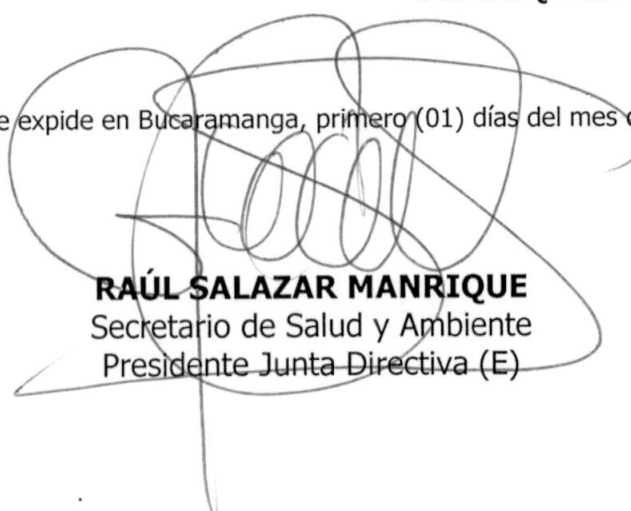
primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), quedará así:


**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Para efectos fiscales, el presente Acuerdo rige a partir del día primero (1°) del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Para efectos fiscales, el presente Acuerdo rige a partir del día primero (1°) del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Bucaramanga, primero (01) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

  
**RAÚL SALAZAR MANRIQUE**  
Secretario de Salud y Ambiente  
Presidente Junta Directiva (E)

  
**JUAN EDUARDO DURAN DURAN**  
Gerente E.S.E. ISABU  
Secretario Técnico Junta Directiva